

TARTAGAL, 15 de Noviembre de 2.022.-

RESOLUCION Nº 545-SRT-2.022.

EXPTE. Nº 20.238/22.

VISTO:

Las Facturas "B" Nº 00001-00000028 y Nº 00001-00000034, de fechas 04 y 31 de octubre de 2.022, presentadas por la firma "GRUPO VARGAS S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que dichos comprobantes corresponden a gastos originados por la provisión de carne y pollo, durante los meses de SETIEMBRE y OCTUBRE de 2.022, destinados al funcionamiento del Comedor de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal.

Que mediante Expediente Nº 20.091/22, se adjudicó en Contratación Directa Nº 12/22, a la mencionada firma, la provisión de pollo, carne y productos afines.

Que, conforme lo indica la Resolución General (AFIP) 2854/10 - Artículo 5º, no se le efectúan retenciones correspondientes al Impuesto al Valor Agregado a la firma "GRUPO VARGAS S.R.L."

Que se cuenta con fondos enviados mediante Adelantos Nº 29145 y Nº 29146, Expediente Nº 20.238/22.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado y autorizar el gasto, por la suma de PESOS: UN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.515.632,50), originados por la provisión de carne y pollo, durante los meses de Setiembre y Octubre de 2.022, destinados al funcionamiento del Comedor de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal.

ARTICULO 2º.- Imputar la suma de PESOS: UN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.515.632,50), a la Partida: 2.1.1: ALIMENTOS, al Adelanto Nº 29145 - Expediente Nº 20.238/22 por la suma de Pesos: Un millón cuatrocientos noventa y seis mil novecientos siete con noventa y siete centavos (\$ 1.496.907,97) y al Adelanto Nº 29146 - Expediente Nº 20.238/22 por la suma de Pesos: Dieciocho mil setecientos veinticuatro con cincuenta y tres centavos (\$ 18.724,53), del Presupuesto para gastos de funcionamiento del Comedor de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, por el Ejercicio 2.022.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración y Dirección de Contabilidad a sus efectos.

soi


T.U.P. Adolfo B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Geol. Carlos A. Manjarrés
DIRECTOR
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a